

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 159/2014, de 11 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de terreno de forma irregular al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores» y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado la transmisión de la propiedad por mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de forma irregular al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores», de dicho municipio, para la correcta adecuación del entorno del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida parcela con destino a la correcta adecuación de los accesos al edificio del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de terreno con una cabida de 7.663,78 metros cuadrados, al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores», para la correcta adecuación del entorno del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

No consta referencia catastral.

La referida parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Córdoba, Finca Registral 27.024, al Tomo 2401, Libro 674, Folio 164, Alta 1, con la siguiente descripción:

«Urbana: Parcela de terreno de forma irregular al sitio Campo de la Verdad, ruedo y término de esta capital, con superficie de siete mil seiscientos sesenta y tres metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Se encuentra calificada como Sistema General de Equipamiento destinado a espacios libres formando parte del denominado Parque de Miraflores. Se conforma como suelo circundante al norte, oeste y sur en torno a la registral 25532. Linda al norte en línea recta de ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con finca 16.320, en línea de veinte metros once centímetros, con finca 24.799, y en línea de setenta y tres metros veinticinco centímetros, con finca 25.532; al oeste, con finca 16.320, en línea recta de ciento sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros; al sur, con finca 16.320, en línea recta de sesenta y nueve metros sesenta y dos centímetros, y con finca 24.799, en líneas rectas de veintiocho metros cincuenta y tres centímetros y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, y con finca 25.532, en línea recta de setenta y tres metros veinticinco centímetros, y al este, con muro del Río Guadalquivir al norte del Puente del Arenal, en líneas rectas de catorce metros catorce centímetros al norte, y veinte metros treinta y siete centímetros al sur, y con finca 25.532, en línea recta de ciento treinta y cinco metros ochenta y seis centímetros.»

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso cultural.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía